

UAIP/OIR/059/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las trece horas del día veintinueve de junio dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

1. Población privada de Libertad en el sistema penitenciario, por año, en periodo 2009-2019, desagregada por sexo y condición jurídica (condenado o procesado).
2. Gasto anual, por año, en el periodo 2009-2019, en los siguientes rubros:
 - a) Alimentación para personas privadas de libertad
 - b) Remuneraciones de todo el personal de la Dirección General de Centros Penales.
 - c) Atención, equipo y materiales médicos para la población privada de libertad.
3. Cantidad de brazaletes electrónicos, con y sin movimiento geográfico, colocados por mes, a partir de diciembre de 2017, hasta diciembre de 2019.

"Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: se anexa información según detalle:

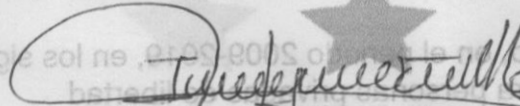
Anexo 1 en respuesta a numeral 1 proporcionada por Centro de Información Penitenciaria.

Anexo 2 en respuesta a numeral 2 proporcionada Unidad Secundaria Ejecutora Financiera.

Anexo 3 en respuesta a numeral 3 proporcionada Subdirección de Monitoreo de medios de Vigilancia Electrónica.

Queda expedito del derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recursos de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFIQUESE.-


Licda. Iris Yanet Valle de Funes.
Oficial de Información



IVV/kl